

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, mayo 27 de 2026

Señores:

GOLDEN ACCIONES S.A.S
NIT: 901790848-5
Representante Legal: JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA
CC. 1.010.129.137 de Santa Marta
Dirección: CALLE 23 # 6 - 30
Ciudad: Moniquirá - Boyacá
Teléfono: 310 428 5211
Email: goldenacciones@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 035 DE 2026.

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidás todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía correspondiente a la invitación publica **No. M-MC- 035 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato **GOLDEN ACCIONES S.A.S** identificada con **NIT 901790848-5**, representada legalmente por **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, Identificada con **C.C 1.010.129.137** de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha **22 de mayo de 2026** de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 155 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	GOLDEN ACCIONES S.A.S
NIT:	901790848-5
R/L	JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA
C.C.	1.010.129.137 de Santa Marta
DIRECCIÓN:	CALLE 23 # 6 – 30
CIUDAD:	Moniquirá - Boyacá
TELÉFONO:	310 428 5211
EMAIL:	goldenacciones@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO



El valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE**, incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual, de acuerdo a los documentos anexos a la invitación publica de mínima cuantía **M-MC- 035 DE 2026**, y la propuesta presentada por el oferente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Sistema de sonido, el cual cuenta con montaje compuesto por 2 sub bajos dobles, 8 cabinas line array RCF, 2 monitores, 1 consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 5 micrófonos, de voz 6 micrófonos, shure par instrumentos 11, bases de micrófono 5 cajas de paso, 2 ginas de colgado y 2 truss en aluminio certificado	GLOBAL	1	\$ 2.240.000	\$ 2.240.000
2	Garantizar la disponibilidad de una Tarima en estructura metálica y pisos en madera dimensiones de 6 m * 5 m * 80 cm de altura en el lugar donde requiera la supervisión en el marco de la celebración del día de la madre.	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
3	Disponer de camerino carpa 4*4, para 10 personas, con sillas, mesa de centro, iluminación y demás requerimientos según la solicitud del supervisor.	GLOBAL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
4	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la supervisión lo indique.	GLOBAL	800	\$ 1.680	\$ 1.344.000
5	Garantizar el servicio de personal logístico para el desarrollo, coordinación y logística del evento,3 apoyos operativos con disponibilidad del día del evento a todo costo. (1 turno de 8 horas)	GLOBAL	3	\$ 112.000	\$ 336.000
6	Garantizar decoración del escenario compuesta por; 1 pieza grande de tela con las siguientes dimensiones 50 metros de ancho * 2 metros de alto de y/o tela para separar el escenario según requiera el supervisor, 1 letrero alusivo a la celebración del día de la madre color y diseño relacionado con la celebración con las siguientes medidas 180*300 y/o en banner de 13 onz con ojales, Globos a elección con relación al color y temática del día de la madre acompañado de festones en el lugar que indique la supervisión .	GLOBAL	1	\$ 1.540.000	\$ 1.540.000
7	Presentación trio de Música colombiana guitarra, requinto y bajo con mínimo tres integrantes con una duración mínima de 60 minutos en Tarima, en el lugar donde requiera la supervisión a todo costo	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8	Garantizar la realización de una presentación artística musical, en modalidad de tributo al intérprete de música popular Yeison Jiménez, con una	GLOBAL	1	\$ 6.280.000	\$ 6.280.000

	duración mínima de sesenta (60) minutos en tarima, incluyendo todos los costos, gastos y requerimientos necesarios para su ejecución a todo costo.				
9	Garantizar entrega de detalle, (visera en tela de loto) con spandex y/o elástico, con lamina de plástico prensada para darle forma rígida, con imagen alusiva a la celebración del día de la madre, entregados según requerimiento de la supervisión.	UNIDAD	700	\$ 9.000	\$ 6.300.000
10	Refrigerio compuesto por hojaldre, pollo o carne de 220 gr, empacado individual en bolsa de aluminio o papel de alimentos, con servilleta, jugo de 220 ml, los cuales deben ser adquiridos en el municipio de Moniquirá, entregados según requerimiento de la supervisión	UND	800	\$ 8.400	\$ 6.720.000
VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS					\$ 27.000.000,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el municipio de MONIQUIRÁ- BOYACÁ.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía No. M-MC- 035 DE 2026, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

Tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Sistema de sonido, el cual cuenta con montaje compuesto por, 2 sub bajos dobles, 8 cabinas line array RCF, 2 monitores, 1 consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 5 micrófonos de voz 6 micrófonos, shure par instrumentos 11, bases de micrófono 5 cajas de paso, 2 ginas de colgado y 2 truss en aluminio certificado	GLOBAL	1
2	Garantizar la disponibilidad de una Tarima en estructura metálica y pisos en madera dimensiones de 6 m * 5 m * 80 cm de altura en el lugar donde requiera la supervisión en el marco de la celebración del día de la madre.	GLOBAL	1
3	Disponer de camerino carpa 4*4, para 10 personas, con sillas, mesa de centro, iluminación y demás requerimientos según la solicitud del supervisor.	GLOBAL	1
4	Alquiler de sillas plásticas sin brazos instaladas en el lugar que disponga la administración municipal durante un día, puestas donde la supervisión lo indique.	GLOBAL	800
5	Garantizar el servicio de personal logístico para el desarrollo, coordinación y logística del evento,3 apoyos operativos con disponibilidad del día del evento a todo costo. (1 turno de 8 horas)	GLOBAL	3



6	Garantizar decoración del escenario compuesta por; 1 pieza grande de tela con las siguientes dimensiones 50 metros de ancho * 2 metros de alto de y/o tela para separar el escenario según requiera el supervisor, 1 letrero alusivo a la celebración del día de la madre color y diseño relacionado con la celebración con las siguientes medidas 180*300 y/o en banner de 13 onz con ojales, Globos a elección con relación al color y temática del día de la madre acompañado de festones en el lugar que indique la supervisión .	GLOBAL	1
7	Presentación trio de Música colombiana guitarra, requinto y bajo con mínimo tres integrantes con una duración mínima de 60 minutos en Tarima, en el lugar donde requiera la supervisión a todo costo	GLOBAL	1
8	Garantizar la realización de una presentación artística musical, en modalidad de tributo al intérprete de música popular Yeison Jiménez, con una duración mínima de sesenta (60) minutos en tarima, incluyendo todos los costos, gastos y requerimientos necesarios para su ejecución a todo costo.	GLOBAL	1
9	Garantizar entrega de detalle, (visera en tela de loto) con spandex y/o elástico, con lamina de plástico prensada para darle forma rígida, con imagen alusiva a la celebración del día de la madre, entregados según requerimiento de la supervisión.	UNIDAD	700
10	Refrigerio compuesto por hojaldre, pollo o carne de 220 gr, empacado individual en bolsa de aluminio o papel de alimentos, con servilleta, jugo de 220 ml, los cuales deben ser adquiridos en el municipio de Moniquirá, entregados según requerimiento de la supervisión	UND	800

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

- Realizar la prestación del servicio, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
- Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.



8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato, de igual manera, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
12. El contratista, deberá ofrecer bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Garantizar el suministro, organización y ejecución del evento de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato.
2. Destinar los recursos destinados por el Municipio a la exclusiva ejecución del CONTRATO y aportar oportunamente los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta.
3. Apoyar técnica y logísticamente a la Alcaldía Municipal, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del CONTRATO, para lo cual deberá garantizar la realización de las actividades y entrega de los elementos.
4. Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del CONTRATO.
5. Levantar un archivo fotográfico de la realización de las actividades y entrega de los bienes.
6. Designar o delegar a las personas que conformarán el comité técnico en caso de que sea necesario.
7. Asistir técnicamente al Municipio en la ejecución del CONTRATO.
8. Garantizar que los bienes suministrados estén en excelente calidad y en los tiempos requeridos según la actividad.
9. Que los bienes elementos sean entregados en el lugar indicado por la administración municipal, previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato. Sobre los bienes entregados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna.
10. Que el tiempo de respuesta para atender y entregar los bienes materiales sea el estrictamente el necesario para la provisión y entrega, desde el momento del aviso por el medio más expedito.
11. Garantizar que el personal que ejecutó el contrato efectuó cada una de las actividades indicadas en las actividades a realizar.
12. Las demás actividades que se requieran a consideración del supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.



5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000305 del 12 de MAYO del año de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Monquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho CDP es la suma de VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$27.020.000,00) M/CTE, correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÀ, cancelará el valor del contrato mediante ACTA ÚNICA DE PAGO, de acuerdo a la ejecución de los ítems contratados y ejecutados a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta de recibo final respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
- Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
- Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de hacienda Municipal, efectúe el desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL, y/o quien para tal fin el representante legal del Municipio, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.										
	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.										
Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.



COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.</p> <p>Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **CINCO por ciento (5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC- 035 DE 2026**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y **GOLDEN ACCIONES S.A.S** identificada con **NIT 901790848-5**, representada legalmente por **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, Identificada con **C.C 1.010.129.137** de Santa Marta, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Monquirá, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jhon Esneyder Guerrero Diagama, Apoyo Profesional Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Lina Yinedt –Olmos Fajardo, SD. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Eliana Mayorga Castro, Secretaria De Innovación Y Economía Territorial
Firma			
TRD	Código	Dependencia	

